

CONSTANCIA:4 de septiembre de 2023 . Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso de DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO, adelantado por JUAN CARLOS AGUDELO FERNANDEZ en contra de JULIA ANDREA MARIN HOYOS , informándole que la parte demandante dentro del término contestó la demanda e interpuso excepciones.

Los términos transcurrieron así:

Remisión Admisión de la demanda: :
26 de julio de 2023.

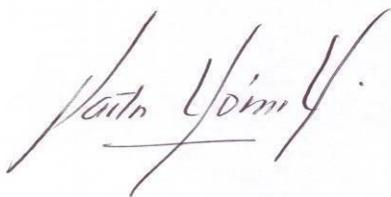
Notificación Judicial Efectiva:
28 de Julio de 2023.

Términos para contestar la demanda:
Comienza :
1 de Agosto de 2023

Finaliza:
30 de Agosto de 2023.

Radicación memorial contestación:
18 de Agosto de 2023.

Sírvase proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintitrés(2023)

Auto de sustanciación: 492

Radicado No. 2023-00267

Del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada , INEXISTENCIA DE CAUSAL DE DIVORCIO ATRIBUIBLE A LA DEMANDADA, CAUSALES DE DIVORCIO ATRIBUIBLE AL DEMANDANTE, IMPOSIBILIDAD ECONOMICA DE SUFRAGAR CUOTA ALIMENTARIA POR LA DEMANDADA, TERMINO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ADHERIDO AL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el art. 110, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ella de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso.

Se reconocerá personería para actuar al abogado JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.821.813 de Manizales, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 308.738 del C.S de la J.c en rep de JULIA ANDREA MARIN HOYOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ